



OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO I.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 15 DE MARZO DE 2005

	Tipo de Cambio \$ (N° del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	588,72	1,000000
DOLAR CANADA	487,80	1,206900
DOLAR AUSTRALIA	463,63	1,269800
DOLAR NEOZELANDES	434,48	1,355000
LIBRA ESTERLINA	1.126,74	0,522500
YEN JAPONES	5,60	105,040000
FRANCO SUIZO	507,43	1,160200
CORONA DANESA	105,68	5,570700
CORONA NORUEGA	96,31	6,112600
CORONA SUECA	86,54	6,803200
YUAN	71,13	8,276500
EURO	786,95	0,748100
DEG	905,03	0,650500

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.
Santiago, 14 de marzo de 2005.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de \$560,95 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 14 de marzo de 2005.

Santiago, 14 de marzo de 2005.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

EXPROPIACION DE INMUEBLE

Decreto Alcaldicio N° 150, de 16 de febrero de 2005.- Con esta fecha se decretó lo siguiente:

1.- Dispónese la expropiación parcial de inmueble denominado Parcela 3, ubicado en la comuna de Chiguayante, calle Obispo San Miguel (Ex Línea Férrea), Rol de Avalúos N° 2739-2 de Chiguayante, de dominio aparente de la sucesión Carlos Castro Castro, inscripción de dominio de fojas 4571 N° 2484 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, correspondiente al año 2003.

2.- La superficie total del inmueble a expropiar, ya singularizado, representa aproximadamente 144 m² y sus deslindes particulares son los siguientes: Norte, con Eleodoro Cofré, en 7,5 m.; Sur, con Eulolija Oliveros Roa, en 8,5 m.; Oriente, con resto de propiedad de sucesión Carlos Castro Castro, en 18 m.; Poniente, con río Bío Bío, en 18 m.

3.- Fijase como monto provisional de la indemnización a pagar la suma de \$435.600.- Dicho valor fue determinado por la Comisión de Peritos, ya referida en los Vistos del presente decreto, indemnización que se pagará de contado mediante su depósito en la cuenta corriente del tribunal competente.

4.- Demás disposiciones constan en decreto extractado, ya singularizado.

Anótese, cúmplase, publíquese en extracto, comuníquese y, en su oportunidad, archívese.- Tomás Solís Nova, Alcalde.- Francisco Santibáñez Yáñez, Secretario Municipal (S).

Normas Particulares

Ministerio de Economía,
Fomento y ReconstrucciónSUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA CONCESION ELECTRICA PROVISIONAL

Inversiones Candelaria Limitada, está solicitando en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que, en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, se le otorgue concesión provisional para realizar en la X Región, provincia de Valdivia, comuna de Río Bueno, los estudios del proyecto de la Central Hidroeléctrica Licán de 15 MW de potencia.

Los derechos de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes en el río Licán, ubicado en la comuna de Río Bueno, fueron constituidos por resolución N° 660, de fecha 20.11.2003, de la Dirección General de Aguas.

La captación de las aguas se efectuará mediante una bocatoma ubicada en la cota 475 metros (Coordenadas UTM aproximadas: Norte 5.504.600 y Este: 727.300). El canal de aducción tendrá una longitud de 8.700 metros y su trazado correrá por la ribera izquierda del río Licán.

La casa de máquinas de la Central Hidroeléctrica Licán está ubicada en el sector de las coordenadas Norte: 5.500.700 y Este: 719.800.

Las aguas se restituirán al río mediante un canal de devolución, en un punto que se encuentra aproximadamente en las coordenadas Norte: 5.500.800 y Este: 710.800. La capacidad de los acueductos será de 8 m³/seg. El estanque de sobrecarga de aproximadamente 67.000 m³, estará ubicado en el sector de coordenadas Norte: 5.502.500 y Este: 724.500.

Los predios donde será necesario realizar exploraciones para el estudio y definición del proyecto definitivo de las obras, tales como movimiento de tierra, topografía y estudios geotécnicos y de mecánica de suelos, son los siguientes:

Nombre del Propietario	Nombre del Predio	Rol
Mónica Goycoolea Figueroa	Lote C del Fundo Licán	527-1
Forestal Comaco S.A.	Lote D del Fundo Licán	527-8

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones a que hubiere lugar.

SOLICITA PERMISO PARA EFECTUAR EXTENSIONES PROVISORIAS DE LINEAS DE DISTRIBUCION FUERA DE LA ZONA DE CONCESION

La Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda. Copelec está solicitando de la Dirección Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, región del Bío Bío, se le otorgue permiso para efectuar extensiones provisionales de sus líneas de distribución fuera de la zona de concesión, en San Fabián, comuna de Chillán, provincia de Ñuble, VIII Región del Bío Bío, en conformidad al DFL N° 1/82, del Ministerio de Minería.

Las extensiones objeto de este permiso corresponden a las instalaciones que se indican en los planos respectivos, según el siguiente detalle:

N° del Proyecto	N° del Plano	Nombre del Proyecto	Nombre y Número de Carta del I.G.M.
1	251/2002	Electrificación Chillán	Chillán 3630-7200

Las extensiones se establecerán en la forma señalada en los planos, ocuparán bienes nacionales de uso público y estarán destinadas a dar servicio público de distribución en los sectores en que ellas se ubican. Además, las instalaciones utilizarán diversos predios particulares para lo cual Copelec cuenta con las autorizaciones notariales correspondientes.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1/82, Ministerio de Minería, y su reglamento.

SUBSECRETARIA DE PESCA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 541, de 25 de febrero de 2005, de esta Subsecretaría, autorízase al INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Pesca de Investigación de Pez espada (*Xiphias gladius*) en el Pacífico Sur Oriental, año 2005", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría, el cual se considera como parte integrante de la presente resolución.

El objetivo general de la pesca de investigación consiste en realizar el levantamiento y análisis de la información biológica pesquera de la actividad extractiva de recursos altamente migratorios, tales como Pez espada, tiburones y atunes, durante la temporada de pesca comercial del año 2005, con el propósito de disponer de información actualizada y oportuna que permita sustentar las medidas de ordenamiento y conservación de estas pesquerías.

La pesca de investigación se efectuará por el término de doce meses, contados desde la fecha de la presente resolución, en el área marítima de la zona económica exclusiva del Archipiélago de Juan Fernández, Islas San Félix y San Ambrosio, Isla Sala y Gómez e Isla de Pascua y en las aguas internacionales del Océano Pacífico. Se excluye del área de pesca autorizada el área de alta mar correspondiente a la Cordillera de Nazca, delimitada por los siguientes vértices: a) 20°00' L.S. 83°30' L.W.; b) 20°00' L.S. 78°00' L.W.; c) 24°00' L.S. 83°30' L.W. Asimismo, se excluye del área de pesca autorizada el área correspondiente a la zona económica exclusiva de las Islas del Archipiélago de Juan Fernández, localizada al este de la línea recta imaginaria trazada entre los puntos con las siguientes coordenadas geográficas: Al Norte: 31°48'00" L.S. 75°32'00" L.W.; al Sur: 36°54'00" L.S. 77°48'00" L.W.

Los armadores seleccionados para participar en la presente pesca de investigación podrán realizar actividades de pesca sobre el recurso Pez espada y su fauna acompañante, con las naves que se indican: Brisca, Lucía, Marleen, Canadelo, Las Nieves, Pacific Sea, Tami's, Portugal II, Elena's, Christina's.

El Instituto designa como persona responsable de esta pesca de investigación a su Director Ejecutivo, don Guillermo Moreno Paredes.

Valparaíso, 25 de febrero de 2005.- Felipe Sandoval Precht, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACION CULTURAL DE CALERA DE TANGO"

Santiago, 13 de enero de 2005.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 124 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo N° 110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, modificado por decretos supremos de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004 y en la resolución N° 520, de 1996, modificada por resolución N° 661, de 2002, publicada en Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República; y lo informado por Sr. Gobernador Provincial de Maipo, y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación Cultural de Calera de Tango", que podrá usar también el nombre "Codeca", con domicilio en la provincia de Maipo, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 25 de septiembre de 2003 y 29 de julio y 22 de noviembre de 2004, otorgadas en la Notaría Pública de San Bernardo, de don Lionel Rojas Meneses.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.